



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM0002677
FOLIO TRAMITE: 119,817

NOMBRE: AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION
UBICACION: FRANCISCO I MADERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTI: \$ 19.63 MM
DIAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

08-febrero-2018

EXTERIOR AVANT INTERIOR

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$313.00

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA				
SABADO	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p
DOMINGO	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

Maria Concepcion Aguila Garcia
ACEPTO

AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION

AUTOSPEC

LIAE JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tenedor de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos o bebidas tener la convención para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Migratorios Municipales al ocupar su puesto.
- El puesto deberá ser ocupado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normatividades de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender una vez entre las 06:00 horas y 22:00 horas.
- Este permiso no será válido más de 15 días a partir del día de la fecha de pago de licencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de verificación antes de su funcionamiento.
- Deberá respetar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar persona que no cause daños ni alteraciones.
- Devolver de 3 días de trabajo lo anterior informado (punto 6) o no trabajará.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y perfumería.
- El almacenamiento o preaviso del puesto a otras personas.
- Funcionar en las banquetas y otras zonas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los pasos de vías y paseos públicos, frente a sumideros sanitarios, de policía y de bomberos y frente a los plantines y edificios y hospitales.
- Instalar en una distancia menor de 50 metros de puntos de consumo, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas, así como a establecimientos de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalar en zonas cercanas a todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales y a menos de 20 metros de davante del presidente, ingresos carreteros y rurales.
- Que la violación sea probada a las autoridades ambientales circula en la oficina municipal.

El incumplimiento de la norma ciudad que sellado, será causa a la no renovación del permiso provisional.